

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

INDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS Y SUPERFICIES.
3. LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN
4. MATERIALES
5. NORMAS GENERALES DE LIMPIEZA, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
Y DE LA FACULTAD DE INSPECCIÓN
6. PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS
MATERIALES

1. OBJETO:

El objeto de éste concurso es la contratación por el Consejo Consultivo de Canarias de los servicios siguientes:

- a) Servicio de Limpieza de la totalidad de las dependencias (oficinas, interiores, etc...) enumerados en el punto siguiente, así como la totalidad del mobiliario, equipos y aparatos (equipos informáticos, Impresoras, fotocopiadoras, etc..) y enseres, incluidas cortinas y limpieza de persianas, etc...
- b) Retirada integral de todos los residuos, papel, pilas, plástico, etc...
- c) Reposición de papel higiénico, jabón y toallas desechables (papel o similar) de los cuartos de aseo a cargo del adjudicatario, si bien su calidad habrá de obtener el visto bueno del servicio del Consejo Consultivo de Canarias.
- d) Además de los trabajos descritos explícitamente, son obligatorias para el contratista todas aquellas tareas que se consideren necesarias para mantener la Sede del Consejo Consultivo de Canarias en perfecto estado de limpieza y orden.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS Y MOBILIARIO OBJETO DEL CONTRATO.

El edificio en el que se prestara el servicio es la sede del Consejo Consultivo de Canarias, sita en la C/San Agustín nº 16 de San Cristóbal de La Laguna. Es una construcción del S. XVII (Casa Montañés), aunque ha sido restaurada en todos sus elementos, debiendo precisar que los pisos y los techos son de madera, siendo éste un material que se ha utilizado con profusión en la restauración del inmueble. Asimismo, la Sede ha sido ampliada con un nuevo edificio de tres plantas que se intercomunica interiormente con la Casa Montañés, esta nueva edificación cuenta con cuatro baños, suelos de parquet y esta dedicada a oficinas.

El mobiliario que existe es abundante y de naturaleza delicada, al tratarse en muchos casos de elementos de época, que requieren una limpieza de polvo constante y

una utilización de productos no abrasivos o que no afecten o alteren los elementos materiales que lo constituyen.

3.- LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN:

Se entiende por limpieza las labores a realizar para conservar las zonas y mobiliario anteriormente mencionado en el más amplio sentido del término.

Se valorará positivamente la aportación de nuevos métodos que puedan mejorar los aspectos de calidad, técnicos y económicos de la limpieza a realizar, los cuales deberán estar suficientemente probados.

Se entiende por desinfección aquel tipo de limpieza que, además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga bacteriana ambiental, una sanificación ambiental que no se puede ejercer mediante una limpieza ordinaria.

Se valorará positivamente un programa de desinfección del ofertante para zonas determinadas (baños, etc...).

4. MATERIALES.

Todos los materiales a emplear necesarios para la ejecución del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, ceras, bayetas, escobas, cubos, bolsas de basura, papel higiénico, bobinas secamanos, etc... así como maquinaria, contenedores para el depósito y transporte de residuos, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este Consejo, será por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se contemplara comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento pueda abonársele cantidad alguna por tal concepto. No obstante el Servicio de Asuntos Generales del Consejo Consultivo de Canarias podrá comprobar en todo momento los productos y sistemas que utilicen, incluso exigir otros diferentes de superior calidad, en razón de una mejor conservación del edificio y/o de lo enseres. **Los licitadores incluirán en su oferta un listado de los materiales a emplear.**

5. NORMAS GENERALES DE LIMPIEZA, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE LA FACULTAD DE INSPECCIÓN.

CUADRO DE FRECUENCIAS

1. DIARIO. De lunes a viernes inclusive, excepto festivos.
2. SEMANAL.
3. PERIODICIDAD QUE EXIJA EL OBJETO DEL SERVICIO
4. MENSUAL.

TRABAJOS A REALIZAR	1	2	3	4
Barrido y fregado de suelos	X			
Limpieza en seco parquet (*1)	X			
Abrillantado de parquet (*2)		X		
Limpieza a fondo de WC y lavabos	X			
Suministro de papel sanitario (WC y Lavabos)			X	
Limpieza de papeleras y ceniceros	X			
Aspirado de alfombras y moquetas		X		
Limpieza de persianas, ventanas, lámparas y cuadros.		X		
Limpieza de cristales interiores y exteriores				X
Limpieza de paredes, techos, metales, cornisas, mamparas y puertas interiores			X	
Limpieza de mobiliario y accesorios (*3)			X	
Limpieza y lavado de cortinas			X*	
Retiradas de basura	X			

(*1) El parquet se limpiará en seco con aspirador y si es necesario utilizando una gamuza o bayeta húmeda (casi seca), sin aplicar ningún producto de limpieza al agua ni abrasivo.

(*2) Una vez por semana se aplicará un spray especial para parquet y se abrillantaré el mismo.

(*3) Se realizará con los materiales convenientes para mantener el perfecto estado de los mismos.

X* Una vez al cuatrimestre (meses de enero, mayo y septiembre).

Se requerirá a la empresa adjudicataria la realización de limpiezas de carácter extraordinario, por motivo de celebración de actos y reuniones. Una vez al año se llevará cabo una limpieza general de la fachada, para lo que el contratista dispondrá de

elementos de su propiedad. Se consideraran como obligaciones elementales las siguientes:

- a) Realizar el servicio de limpieza de lunes a viernes, inclusive, excepto días festivos.
- b) El Consejo Consultivo, oído el contratista fijará el horario con carácter general y podrá modificarlo unilateralmente en función de las necesidades del servicio. El número de trabajadores será como mínimo de tres, de los cuales, dos realizaran jornada de 6 horas y el otro de 3 horas.

El Consejo Consultivo de Canarias se reserva el derecho de inspeccionar al personal de limpieza, así como el trabajo realizado. Así mismo el contratista está obligado a la retirada de los residuos, papel, etc...

6. PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES.

Cada licitador deberá presentar un plan de organización del trabajo, en el que se especifiquen las características del sistema de limpieza y que se comprometa a poner en práctica en caso de resultar adjudicatario; técnicas y productos a utilizar, frecuencia con la que se realizará cada tarea, distribución del personal, sistema de control de limpieza, protocolos de limpieza (calidad), etc...

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender las obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaría del procedente de otra contrata.

Asimismo y respecto al personal de limpieza proveniente de de las actuales contratas, el nuevo adjudicatario quedará subrogado en los derechos y obligaciones de los contratistas anteriores de conformidad con el art. 44 del R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y por aplicación del Convenio Colectivo Provincial de limpieza de edificios y locales respecto de la obligación de subrogación prevista en el mismo. El personal adscrito actualmente al Consejo Consultivo de Canarias se relaciona en anexo adjunto a éste pliego.

El adjudicatario deberá contar con una lista de sustituciones con personas formadas para realizar las funciones de limpieza y debe suplir de modo inmediato la ausencia de los puestos de trabajo que se pudieran producir por E.T., vacaciones, permisos, sanciones, etc...

El adjudicatario instruirá al personal a su cargo, sobre la necesidad que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información que pudiera tener conocimiento accidentalmente y que afectara a cualquier actividad del Consejo Consultivo de Canarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha obligación por el personal a su cargo.

Conforme,

Fdo.:

ANEXO I

PERSONAL AFECTO AL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

nombre	Antigüedad	Categoría	Jornada	Contrato
G.C.H.	01/06/05	Limpiadora	30h./s.	Indefinido
M.P.N.S.	04/10/96	Limpiadora + 10	20h./s.	Indefinido